

RESOLUCIÓN No. **02444** DE 14-03-2023

“Por la cual se deroga la Resolución 02404 del 14 de marzo de 2022 y se autoriza la suspensión del servicio del servicio público notarial a la Notaría Cuarta de Barranquilla – Atlántico”

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que, mediante la Resolución 02404 del 14 de marzo de 2023, se autorizó horario especial a la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla – Atlántico, por el día 14 de marzo de 2023, a partir de las 2:00 p.m. para la prestación del servicio público notarial, con ocasión al corte del suministro de energía en el centro comercial Mallplaza sitio donde se encuentra ubicado el despacho notarial.

Que mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2023, la Doctora Sofía María Nader Muskus, Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla – Atlántico, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial, por el resto de la jornada laboral del 14 de marzo de 2023, debido a que continua suspendido el servicio de energía informando lo siguiente:

“Toda Vez que el fluido eléctrico continúa suspendido y se Anunciaron retrasos en los trabajos según comunicación proporcionada por la empresa Aire y Transelca.

RESOLUCIÓN No. **02444** DE 14-03-2023

Continuación de la Resolución "Por se deroga la Resolución 02404 del 14 de marzo de 2022 y se autoriza la suspensión del servicio del servicio público notarial a la Notaría Cuarta de Barranquilla – Atlántico"

Adicionalmente, el centro comercial no Ha podido dar solución a la planta eléctrica y seguimos sin energía.

Por lo anterior, Se solicita la suspensión del servicio del restante de la jornada laboral del día 14 de marzo de 2023".

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla - Atlántico, por el día 14 de marzo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución 02404 del 14 de marzo de 2023 "Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público notarial a la Notaría Cuarta de Barranquilla – Atlántico", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla - Atlántico, por el día 14 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la Doctora Sofia María Nader Muskus, Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

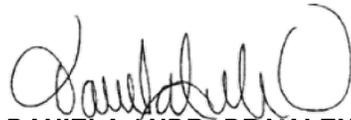
RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución "Por se deroga la Resolución 02404 del 14 de marzo de 2022 y se autoriza la suspensión del servicio del servicio público notarial a la Notaría Cuarta de Barranquilla – Atlántico"

ARTÍCULO SEXTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los *14-03-2023*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.